



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO “ACCIÓN POR EL CLIMA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS” PARA LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

Expediente CM_65_2023
14 de septiembre de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

La FEMP cuenta desde 2005 con la Red Española de Ciudades por el Clima para alcanzar los objetivos establecidos para hacer frente al cambio climático.

Desde el año 2015 hasta el año 2021, la Red ha trabajado en la concienciación tanto del alumnado como del personal de los centros educativos para luchar contra el cambio climático y mitigar sus efectos.

En el año 2021 la Red inició el proyecto “Acción por el clima en los centros educativos”, que pretende ofrecer todas las prestaciones necesarias para que las EE.LL. de la Red puedan acometer en sus centros educativos las acciones que permitan adaptarlos al cambio climático.

El proyecto, que incluye una gran variedad de medidas para su aplicación en los centros educativos, se puso en práctica en 9 centros educativos en 2021, a modo de proyectos piloto, y en otros 47 centros educativos de entidades locales de la RECC en el año 2022, permitiendo la elaboración de un Plan de Actuación del centro con las medidas propuestas para su adaptación al cambio climático.

La experiencia acumulada tras dos años de aplicación del proyecto en los centros educativos ha permitido detectar la necesidad de revisar los materiales para facilitar su aplicación (en realización) así como apoyar a los centros en su aplicación y en el seguimiento de las medidas implantadas.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la aplicación y seguimiento de los Planes de Actuación del proyecto “Acción por el Clima en los centros educativos” de la Red Española de Ciudades por el Clima.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la aplicación y seguimiento de los Planes de Actuación del proyecto “Acción por el Clima en los centros educativos” de la Red Española de Ciudades por el Clima a entre 10 y 15 centros educativos que hayan participado en este proyecto en alguna edición anterior, así como el seguimiento de las medidas impulsadas y acompañamiento, asesoramiento y apoyo para su correcta aplicación al personal de los centros educativos y de las entidades locales que participen en el proyecto. La documentación correspondiente a los trabajos previos está disponible en la sección de proyectos de la página web de





la Red Española de Ciudades por el clima: www.redciudadesclima/proyectos y en el microsite del [proyecto](#). Actualmente, la documentación del proyecto está siendo revisada para mejorar su calidad gráfica y lingüística con el fin de facilitar su utilización, sin que ello afecte al contenido de los Planes de Actuación ya entregados a cada centro educativo participante.

De este modo, se asegurará que los centros educativos participantes tengan un Plan de Actuación correctamente personalizado y ajustado a sus necesidades y posibilidades.

Con este trabajo se podrá conocer el nivel de implantación de las medidas a corto plazo recogidas en los Planes, o la fase en la que se encuentran, así como conocer los obstáculos encontrados en su aplicación y los beneficios conseguidos.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

1. Revisión de los Planes de Actuación de cada centro escolar seleccionado para evaluar su adecuación.
2. Elaborar de manera conjunta, con la entidad local y el centro educativo, las acciones que resulten pertinentes:
 - a. adecuar y ajustar las medidas del plan de actuación a la realidad del centro.
 - b. priorizar la aplicación de las medidas y fijar un calendario.
 - c. elaboración de los pasos a seguir para su aplicación.
 - d. aplicar, al menos, una medida más a corto plazo de cada una de las líneas de actuación contempladas en su Plan de Actuación.
 - e. seguimiento y acompañamiento de la implantación de estas medidas durante el curso 2023-24.
3. Diagnóstico del estado de aplicación de los Planes de Actuación de los centros escolares participantes, para identificar en qué estadio se encuentran, identificar las dificultades encontradas, posibilidades de mejora, beneficios obtenidos, así como cualquier otro aspecto que se considere interesante recoger.

La selección de los centros escolares en los que se trabajará se realizará de acuerdo con los criterios territoriales y políticos que se establezcan desde la FEMP y la OECC, y tendrá que ser aprobada por la FEMP y la OECC.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 29 de diciembre de 2023.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.





Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.137,90 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento, y la relación calidad-precio no difiera sustancialmente de las demás ofertas.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.





9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

